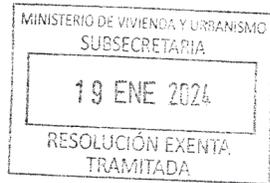




**DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA RIT O-63-2023, CARATULADA "IBARRA CON SEGURIDAD PATRICIA INÉS CORTES SAN MARTÍN EIRL Y OTRO" SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN ANTONIO.**



19 ENE 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102,

**Visto:**

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**Considerando:**

a) Que con fecha 04 de agosto de 2023, Cristina Natalia Vidal Puertas, Catalina de las Mercedes Gómez Ugalde, Daniel Leonardo Araya León, Alfredo Patricio Apablaza Farias, Amalia del Rosario Puga Berland, Mario Nelson Muñoz Cordero, Francisca Andrea Arellano Jimenez e Israel Esteban Ibarra Escobar, interpusieron demanda por despido indirecto, nulidad del despido, cobro de prestaciones laborales e indemnización de perjuicios por daño moral, en contra de Seguridad Patricia Inés Cortes San Martín E.I.R.L., como demandada principal, y subsidiaria o solidariamente en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, más reajustes, intereses y costas, que fue conocida por el Primer Juzgado de Letras de San Antonio;

b) El Acta de Audiencia de Juicio de 19 de diciembre de 2023, celebrada ante el Primer Juzgado de Letras de San Antonio, en la causa RIT O-63-2023, en que consta que llamadas las partes a conciliación ésta se produce, obligándose el Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, con el solo fin de poner término al juicio y sin reconocer los hechos indicados en la demanda, a pagar a cada uno de los demandantes la suma única y total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 0207584058 del Banco Itaú, cuyo titular es el abogado de los demandantes, Rodrigo Bustamante Tapia, RUT 13.471.592-8, correo electrónico [rodrigobustamante.rbt@gmail.com](mailto:rodrigobustamante.rbt@gmail.com), además de dar cuenta del pago al Tribunal. La demandante y el Serviu de Valparaíso acordaron que, en el evento de incumplimiento, el monto adeudado deberá pagarse con un recargo del 50% a título de cláusula penal y que cada parte pagará sus costas;

c) Que, el Tribunal dictaminó, en la misma instancia, que la conciliación a la que arribaron las partes se estima como sentencia definitiva y ejecutoriada;

d) El artículo 267 del Código de Procedimiento Civil que señala: "De la conciliación total o parcial se levantará acta, que consignará sólo las especificaciones del arreglo; la cual suscribirán el juez, las partes que lo deseen y el secretario, y se estimará como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales", en relación con lo dispuesto en el artículo 453 N° 2 del Código del Trabajo, que señala en lo pertinente: "Producida la conciliación, sea ésta total o parcial, deberá dejarse constancia de ella en el acta respectiva, la que suscribirán el juez y las partes, estimándose lo conciliado como sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales;

e) El Oficio Folio N° 1228-labq, de 29 de diciembre de 2023, del Primer Juzgado de Letras de San Antonio, remitido al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para efectos de dar cumplimiento a la conciliación de 19 de diciembre de 2023; dicto la presente

AE





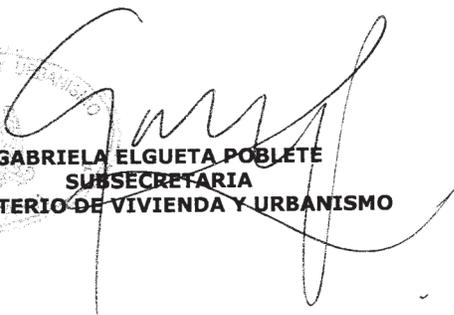
## RESOLUCIÓN:

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará a Cristina Natalia Vidal Puertas, Rut 20.086.769-6; Catalina de las Mercedes Gómez Ugalde, Rut 9.769.161-4; Daniel Leonardo Araya León Rut 11.360.415-8; Alfredo Patricio Apablaza Farias, Rut 13.546.867-3; Amalia del Rosario Puga Berland, Rut 18.701.473-5; Mario Nelson Muñoz Cordero, Rut 7.920.960-0; Francisca Andrea Arellano Jimenez, Rut 19.405.295-2; e Israel Esteban Ibarra Escobar, Rut 19.557.885-0, la suma única y total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), conforme al acta referida en el considerando b) de la presente resolución, cuya copia con firma electrónica se acompaña y se entiende formar parte integrante este instrumento.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

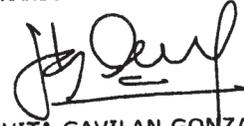
## POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
  
  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

### TRANSCRIPCIONES:

- PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE SAN ANTONIO (Luis Araya 2220, San Antonio, Valparaíso)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**JOVITA GAVILAN GONZALEZ**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**